

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2017

S	210105001	11012	2017
D		<p>La institución educativa <b>JUAN XXIII</b> fué constituida según resolución 11751 del 31 de octubre de 2012, asume las orientaciones del de educación general, a partir de la ley 115 de febrero 8 de 1.994 , la ley general de la educación , en sus artículos 76, 77, 78 y 79 y su decreto reglamentario 1860 de3 agosto 3 del mismo año , en sus artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 para construir desde la comunidad educativa un currículo con pertenencia institucional .</p> <p>Desde la ley general de educación, ley 115 de 1.994, concreta toda esa filosofía de cambio social expresada en la constitución. Por eso se ha denominado la " Gran propuesta Pedagógica nacional " que define estrategias de tipo pedagógico , metodológico y curricular . En su concepción cobren vida y razón elementos básicos posibilitadores y dinamizadores del proceso educativo en general.</p> <p><b>FINES DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA ( ARTICULO 5 DE LA LEY GENERAL ) .</b></p> <p>De conformidad con el artículo 67 de la institución política, la educación se desarrollará atendiendo los siguientes fines:</p> <p>El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico , dentro de un proceso de formación integral , física , psíquica , intelectual , moral , espiritual , social , afectividad , ética , cívica y demás y valores humanos .</p> <p>convivencia , pluralismo , justicia , solidaridad y equidad , así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad .</p> <p>La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.</p> <p>La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultural nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.</p> <p>La adquisición y generación de los conocimientos científicos técnicos mas avanzados , humanísticos , históricos , sociales , geográficos y estético , mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber .</p>	
D		<p><b>MISIÓN</b></p> <p>La Institución Educativa Juan XXIII brinda una Educación incluyente, propiciando espacios de reflexión y convivencia armónica a Estudiantes de Preescolar, Básica y Media para formar personas competentes y emprendedoras; enfatizando en el desarrollo de las habilidades comunicativas y del razonamiento Lógico Matemático, integrado a un Proyecto de Vida transformador.</p> <p><b>VISION</b></p> <p>Para el año 2.018 la Institución Educativa Juan XXIII será líder en la formación de los niños, niñas y jóvenes de la comunidad por el excelente desarrollo en las competencias académicas y humanas que garanticen su inclusión a la educación superior y vida laboral, acorde a su Proyecto de Vida.</p> <p><b>FILOSOFIA</b></p> <p>La Filosofía de la Institución Educativa Juan XXIII Institucional parte de la Misión, la Visión, los valores, principios institucionales y en los demás componentes del Horizonte Institucional, como guía para la estructuración y materialización de un Proyecto Educativa Institucional que responda a las expectativas, intereses y necesidades de la comunidad, reconociendo el papel trascendental que tiene la escuela en la formación de las personas íntegra que requiere la sociedad actual.</p> <p>Se propende por una educación incluyente, que brinde espacios de reflexión y convivencia armónica para formar personas competentes y emprendedoras; enfatizando en el desarrollo de las habilidades comunicativas y del razonamiento Lógico Matemático, integrado a un Proyecto de Vida transformador.</p> <p>Se busca que el educando asuma libremente sus responsabilidades a través de un modelo pedagógico holístico que permita la formación de estudiantes protagonistas de su propio proceso de aprendizaje, considerando que el aprendizaje es un proceso vivencial cuyo propósito es el desarrollo multidimensional del ser humano.</p> <p>Se pretende propiciar una educación basada en los valores priorizados en la Institución: <b>Vitalidad, Amor, Armonía, Responsabilidad, Creatividad, Solidaridad, Sentido de Pertenencia, Respeto, Paz, Honestidad.</b></p> <p><b>VALORES INSTITUCIONALES:</b></p> <p><b>Vitalidad:</b> La energía que nos sensibiliza frente a la vida. La generación de hábitos saludables.</p> <p><b>Amor:</b> Afecto que nos permite establecer una convivencia plena con los otros.</p> <p><b>Armonía:</b> Que en cada acto realizado fomente el bienestar propio y el de los demás, mediante la unidad de los diferentes estamentos.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Cumplimiento a los compromisos adquiridos y reflexión frente a los actos</p> <p><b>Creatividad:</b> Desarrollo del pensamiento en su máxima expresión</p> <p><b>Solidaridad:</b> La disponibilidad desinteresada de ayuda mutua.</p> <p><b>Sentido de Pertenencia:</b> Cuidado, apropiación, conservación y mejoramiento del entorno.</p> <p><b>Respeto:</b> Reconocer y vivenciar los derechos de los demás.</p> <p><b>Paz:</b> Encuentro con su espiritualidad y tranquilidad interior reflejada en su proceso relacional.</p> <p><b>Honestidad:</b> Coherencia entre el actuar y pensar con los valores éticos.</p>	
	N2	POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES	N/A
	N2.1	La Contabilidad Pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por lo anterior, el desarrollo del SNCP implica la identificación y diferenciación de sus componentes, tales como las instituciones, las reglas, las prácticas y los recursos humanos y físicos.	N/A

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2017

	N2.2	<p>Aplicación del Catalogo General de Cuentas - CGC: El registro de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplica de conformidad con los lineamientos y estructura establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, con base en las etapas de: identificación, clasificación, registros y ajustes. Procedimiento enfocado al análisis, verificación y confrontación de los registros, de las operaciones transaccionales que generan derechos y obligaciones ciertas, así como de las no transaccionales, que afectan el proceso contable de la información procesada en línea y manual; con base en procedimientos debidamente estructurados, con la finalidad de reflejar cifras que proporcionen confiabilidad, razonabilidad y objetividad.</p>	N/A
	N2.3	<p><b>PROCESO CONTABLE</b></p> <p>El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular.</p> <p>El desarrollo del proceso contable público implica la observancia de un conjunto regulado de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación como máximo órgano rector en materia de contabilidad pública en Colombia.</p> <p><b>PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Los Principios de contabilidad pública constituyen pautas básicas o reglas que dirigen el proceso para la generación de información en función de los propósitos del SNCP y de los objetivos de la información contable pública, sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública.</p> <p>Los Principios de Contabilidad Pública son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Gestión continuada, Registro,</li> <li>b. Devengo o Causación,</li> <li>c. Asociación,</li> <li>d. Medición,</li> <li>e. Prudencia,</li> <li>f. Período contable,</li> <li>g. Revelación,</li> <li>h. No compensación y Hechos posteriores al cierre.</li> </ol>	N/A
	N2.4	<p>Registro oficial en los libros de contabilidad y documentos soportes: Para este caso, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en libros. Adicional a las normas de la Contaduría para la custodia de los libros de contabilidad, la Entidad también hace uso de la ley 527 de 1999, por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y las firmas digitales.</p> <p><b>SISTEMA CONTABLE DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b></p> <p>Es un sistema que acopia, clasifica, registra, resume y presenta las transacciones realizadas como consecuencia de las actividades administrativas y contables características de los Fondos. Por lo tanto facilita tomar decisiones, elaborar, planear y proyectar convenientemente la institución educativa.</p> <p>El sistema de contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos es independiente, ya que maneja en forma individual su propia contabilidad gozando de un presupuesto propio, con autonomía en el manejo presupuestal, autonomía administrativa y financiera y cuyo manejo de los libros es independiente.</p> <p>La Secretaría de Educación, realiza la consolidación de la información contable de la totalidad de las instituciones educativas que ejecutaron sus recursos propios y transferencias, en forma trimestral, Los estados financieros de los fondos son recibidos por la Secretaría de Educación, para su análisis, seguimiento y validación, de manera que se presente un solo estado contable de la Secretaria de Educación ante la Secretaria de Hacienda.</p>	N/A
	N3	LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS OPERATIVAS O ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO CONTABLE	N/A
	N3.1		N/A

NORELA JHANETH GARCIA VASQUEZ  
Contadora Pública  
TP 121527-T

ALBERTO LAN FUENTES  
Rector



